

ORD.: N° **00092**

ANT.: Programa Punte.

MAT.: Remite Convenio y Resolución.

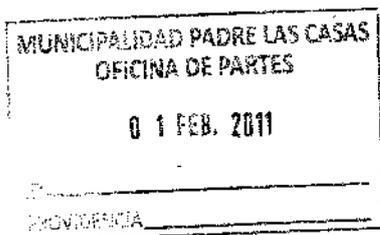
TEMUCO, 01 FEB. 2011

**DE: PABLO ARTIGAS VERGARA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

**A: JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

Junto con saludarlo cordialmente, remito a usted dos copias del Convenio de Transferencia del Programa Punte 2011 y Resolución correspondiente.

Sin otro particular le saluda atentamente.



PAV/MCNG/VVG.

Distribución:

- Destinatario.
- Fosis IX Región.
- Archivo.

MAT.: APRUEBA CONVENIO FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL - I.
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

RES. EXENTA N° 054 /

TEMUCO, 28 ENE. 2011

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.481, de presupuestos del sector público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 1 de fecha 03 de enero de 2011 del Ministerio de Planificación, que aprueba el Convenio para la implementación y ejecución del Programa Puente; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Afecta N° 193 del 01 de junio de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica y en Resolución Exenta N° 01842 del 30 de Septiembre del 2010 del FOSIS, que asigna Director regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

El convenio suscrito por MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 03 de Enero de 2011, por el cual MIDEPLAN encarga a FOSIS la implementación y ejecución del componente de Apoyo Psicosocial del Sistema de Protección Social, "Chile Solidario".

Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La determinación de transferir a la Municipalidad de Padre Las Casas, responsabilidades y recursos para la implementación del "Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;

RESUELVO:

1°.- Apruébase el convenio, suscrito con fecha 03 de enero de 2011, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En la comuna de Temuco, a 3 días del mes de enero de 2011, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Pablo Artigas Vergara, ambos con domicilio en Miraflores 890 - Temuco, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, Don Juan Eduardo Delgado Castro ambos domiciliados en Maquehue N° 1441, comuna Padre Las Casas se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I.** Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad social, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II.** Que el Gobierno de Chile, en el marco de las políticas orientadas a la Protección Social en favor de las familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, ha implementado el Sistema Chile Solidario, promulgado mediante Ley N° 19.949, dirigido a promover la incorporación de las familias a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.
- III.** Que en ese marco, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "Puente, entre la familia y sus derechos", en adelante "el Programa", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del referido Sistema, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las Municipalidades del país.
- IV.** Que en el convenio suscrito por MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 03 de enero de 2011, aprobado por el Ministerio mediante el Decreto Supremo N° 1 de fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y aprueba la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En la comuna de Temuco, a 3 días del mes de enero de 2011, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Pablo Artigas Vergara, ambos con domicilio en Miraflores 890 - Temuco, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, Don Juan Eduardo Delgado Castro ambos domiciliados en Maquehue N° 1441, comuna Padre Las Casas se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I.** Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad social, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II.** Que el Gobierno de Chile, en el marco de las políticas orientadas a la Protección Social en favor de las familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, ha implementado el Sistema Chile Solidario, promulgado mediante Ley N° 19.949, dirigido a promover la incorporación de las familias a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.
- III.** Que en ese marco, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "Puente, entre la familia y sus derechos", en adelante "el Programa", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del referido Sistema, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las Municipalidades del país.
- IV.** Que en el convenio suscrito por MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 03 de enero de 2011, aprobado por el Ministerio mediante el Decreto Supremo N° 1 de fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y aprueba la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.

